



Resolución del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible, por la que se convocan Ayudas Extraordinarias para Estudiantes de la UC3M en Situaciones Especiales Sobvenidas (Programa “Seguimos”)

El objetivo de estas ayudas es atender a estudiantes de la UC3M, con un buen rendimiento académico, que se encuentren en situaciones económicas especiales, derivadas de causas sobrevenidas o imprevistas, que pongan en claro peligro la continuidad de sus estudios.

No se concederá la ayuda a quienes la hubieran obtenido en la misma convocatoria o en convocatorias anteriores, a excepción de aquellos casos en que exista una nueva situación sobrevenida que genere una disminución drástica de ingresos y quede suficientemente acreditado.

El presupuesto total destinado a esta convocatoria para el año 2021 es de 120.000 euros.

Una vez agotado el presupuesto, no podrán admitirse más solicitudes, aunque reunieran los requisitos y hubieran sido presentadas antes de la fecha límite establecida en el apartado 3.

Las Ayudas se abonarán con cargo a la partida presupuestaria AAAB 121G 480 11 del capítulo IV del presupuesto de gastos de la Universidad Carlos III de Madrid.

Bases de la convocatoria

1. Situaciones protegidas

A efectos de esta convocatoria, se consideran situaciones especiales sobrevenidas las siguientes:

- Situación legal de desempleo del sustentador principal de la unidad familiar.
- Reconocimiento legal de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez del sustentador principal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	13-01-2021 16:38:52



- Fallecimiento del sustentador principal.
- Víctimas de actos terroristas.
- Víctimas de violencia de género.
- Refugiados y solicitantes de asilo.
- Otras situaciones no previstas, debidamente justificadas que, a juicio de la Comisión de Valoración a que se refiere el punto 6 de esta convocatoria, afecten gravemente a la situación económica familiar.

2. Requisitos

Los solicitantes deberán acreditar estar en alguna de las situaciones descritas en la base 1 y cumplir los requisitos generales, académicos y económicos.

La situación sobrevenida deberá haberse producido con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitudes de la última convocatoria de estas ayudas (15 de octubre de 2020).

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de presentación de la solicitud.

2.1. Requisitos generales

- Poseer nacionalidad española o la de otro país de la Unión Europea. Los extranjeros no comunitarios deberán acreditar la condición de residente en España, quedando excluidos quienes se encuentren en situación de estancia (Permiso de Estudiante).
- No haber obtenido o estar en disposición de obtener ninguna ayuda económica para la misma finalidad de otras entidades o personas públicas o privadas.

No será exigible el requisito previsto en el apartado a) de esta base a los estudiantes que acrediten ser personas con estatuto de protección internacional en España, incluidos los solicitantes de protección internacional con autorización de estancia que se encuentran en el periodo transitorio de adquisición, conforme a lo dispuesto en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	13-01-2021 16:38:52





2.2. Requisitos académicos

- a) Estar matriculado en la UC3M en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado y haber superado al menos un cuatrimestre en dichos estudios. Quedan excluidos de esta convocatoria los estudios de máster (universitarios y propios) y doctorado, los cursos de especialización y los títulos propios de la Universidad.
- b) Tener, como mínimo, la siguiente nota media sin ponderar, sobre 10, de las asignaturas superadas, en su expediente académico:
 - 5 puntos para los estudios de Ingeniería.
 - 6 puntos para el resto de los estudios.
- c) Estar matriculado, como mínimo, en el siguiente número de créditos:
 - 30 créditos cuando sea curso completo.
 - 18 si la solicitud se presenta en el primer cuatrimestre del curso.
El número mínimo de créditos matriculados podrá ser inferior en caso de finalización de estudios.
- d) No estar en posesión o reunir los requisitos legales para la obtención de un título de igual o superior nivel al de los estudios de grado para los que se solicita la ayuda.
- e) No ser estudiantes de otras Universidades que se encuentren desarrollando un programa de movilidad nacional o internacional en la UC3M.

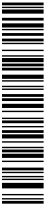
No se concederán estas ayudas para simultanear estudios ni para cursar otra titulación o especialidad distinta a la que, en su caso, ya se haya cursado.

La verificación de los requisitos académicos se realizará sobre los datos que consten en el expediente académico del estudiante a la fecha de solicitud.

2.3. Requisitos Económicos

- a) Haber sufrido una disminución drástica de los ingresos de su unidad familiar, como consecuencia de una **situación sobrevenida**.
- b) No superar los siguientes umbrales de renta familiar:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	13-01-2021 16:38:52





Número de miembros computables	Umbral de renta
Unidades familiares de 1 miembro	13.236,00 €
Unidades familiares de 2 miembros	22.594,00 €
Unidades familiares de 3 miembros	30.668,00 €
Unidades familiares de 4 miembros	36.421,00 €
Unidades familiares de 5 miembros	40.708,00 €
Unidades familiares de 6 miembros	43.945,00 €
Unidades familiares de 7 miembros	47.146,00 €
Unidades familiares de 8 miembros	50.333,00 €
A partir del octavo miembro se añadirán 3.181€ por cada nuevo miembro computable.	

Se considerarán miembros computables:

El solicitante, los padres, los hermanos/as que convivan en el domicilio familiar y los ascendientes de los padres que acrediten su convivencia con carácter permanente.

Cuando se trate de solicitantes que constituyan una unidad familiar independiente, sus hijos/as y su cónyuge o persona con la que conviva.

En caso de divorcio, separación legal o de hecho, no se considerará miembro computable el excónyuge que no conviva con el solicitante. Sí será miembro computable el nuevo cónyuge o persona con la que conviva, computándose también sus rentas.

Los solicitantes que se declaren independientes deberán demostrar su independencia, tanto económica como familiar, y acreditar la titularidad de la vivienda o el contrato de alquiler. En estos casos, se considerará que su domicilio familiar es el que habita durante el curso.

A efectos de esta convocatoria, la declaración de independencia del solicitante no podrá considerarse por sí misma como una situación sobrevenida.

De no acreditarse suficientemente los datos relativos a la renta familiar, la solicitud será denegada.

Para todo lo no regulado expresamente en este apartado, será de aplicación la normativa reguladora de las becas de carácter general del Ministerio de Educación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	13-01-2021 16:38:52





3. Solicitudes y plazo

La solicitud se realizará de forma telemática, accediendo al siguiente formulario electrónico:

https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/solicitud_ayudas_extraordinarias

El plazo de solicitud comienza el día de la publicación de esta convocatoria y finaliza el 15 de octubre de 2021.

En el momento de realizar la solicitud deberán adjuntarse los archivos en formato electrónico (PDF) con los documentos exigidos en esta convocatoria para acreditar el cumplimiento de los requisitos. Los documentos deberán ser claros y legibles.

La Comisión podrá requerir a los solicitantes, en cualquier momento del procedimiento, que aporten la documentación original o copia compulsada de la misma.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

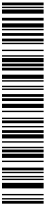
Los solicitantes autorizan a la Comisión de Valoración a realizar las comprobaciones necesarias de los datos y la información aportados para confirmar la veracidad de los mismos y poder valorar las situaciones alegadas y a recabar de otras Administraciones Públicas los datos necesarios para la verificación del cumplimiento de los requisitos.

4. Documentación:

Todos los solicitantes, al rellenar el formulario de solicitud, deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del pago de la matrícula, en la que figuren el importe y los descuentos y exenciones que sean de aplicación.
- Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar.
- Informe de vida laboral, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud, de cada uno de los miembros computables, en el que deben aparecer cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, incluidos los Trabajadores Autónomos obligados a estar dados de alta en la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar en el momento actual.
- Documentos justificativos de la situación alegada, (certificado de desempleo, certificado de reconocimiento de incapacidad absoluta, certificado de defunción,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	13-01-2021 16:38:52





denuncia y/o cualquier otra que acredite fehacientemente las circunstancias alegadas).

- Los solicitantes que residan fuera del domicilio familiar durante el curso, por la distancia entre éste y el campus universitario, deben aportar además la documentación que acredite el domicilio durante el curso y los gastos que esto le ocasiona.

La presentación de la documentación es obligatoria y deberá adjuntarse en el momento de hacer la solicitud en el plazo establecido en la base 3. En caso de no aportar la documentación en dicho plazo, la solicitud será denegada.

5. Ayudas: cuantía, finalidad y limitaciones

El importe máximo de las ayudas será de 2.500 euros e irán destinadas a compensar los gastos directamente relacionados con la actividad académica universitaria para superar la situación sobrevenida y continuar sus estudios.

En caso de que el estudiante tenga pendiente algún pago de matrícula, deberá destinar la ayuda concedida al pago de las cantidades que adeude a la universidad por este concepto y acreditarlo presentando el correspondiente justificante de pago en el Área Responsabilidad Social-Ayudas y Becas del Centro de Orientación a Estudiantes, en el plazo de 15 días desde que se haga efectivo el pago de la ayuda.

El importe de las ayudas será determinado por la Comisión a que hace referencia la base 6 de esta convocatoria, a la vista de las circunstancias familiares y económicas debidamente acreditadas por los solicitantes y de su expediente académico. Se tendrá en cuenta si son beneficiarios de cualquier otra beca o ayuda de carácter público o privado y, en caso de serlo, el importe de las mismas.

6. Procedimiento

Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible o persona en quien delegue, que estará integrada por un representante de cada Centro, Facultad o Escuela, un representante de la Delegación de Estudiantes y un miembro del Centro de Orientación a Estudiantes.

La Presidenta de la Comisión de Valoración podrá solicitar el asesoramiento especializado y los informes técnicos que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	13-01-2021 16:38:52





A propuesta de la Comisión y por Resolución de la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible, se resolverá la concesión o denegación de las ayudas. Dicha Resolución les será comunicada a los interesados por correo electrónico a la dirección de correo de estudiante de la Universidad (@alumnos.uc3m.es) con indicación del lugar electrónico de consulta de acceso restringido, y se publicará en la [página web de Ayudas y Becas de la Universidad](#)

La resolución por la que se acuerde la concesión o denegación de las ayudas agota la vía administrativa y contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

En 2021, la Comisión de Valoración se reunirá en los meses de marzo, junio, septiembre y noviembre para valorar las solicitudes presentadas. Excepcionalmente, podrá reunirse fuera de estos plazos cuando se estime necesario por el número de solicitudes o por la especial gravedad de alguna situación alegada.

7. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas Ayudas deberán destinarlas a la finalidad para la que han sido concedidas, estando obligados a comunicar cualquier cambio en su situación académica, personal, económica y/o familiar que suponga una modificación de las condiciones o requisitos que dieron lugar a la concesión.

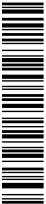
Los solicitantes deberán declarar en su solicitud si son beneficiarios de cualquier otra beca o ayuda.

8. Revocación

La concesión de la ayuda será revocada, con reintegro total o parcial del importe, por incumplimiento de las obligaciones referidas, por ocultamiento o falsedad de datos o por incompatibilidad con otros beneficios.

Así mismo, podrá ser revocada en caso de abandono de los estudios, anulación de la matrícula o traslado del expediente a otra Universidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	13-01-2021 16:38:52





María Luisa González-Cuéllar Serrano
Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible
(Por delegación del Rector. Resolución de 24 de enero de 2020)

Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, sin perjuicio de la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Página 8 de 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZÁLEZ-CUELLAR SERRANO MARIA LUISA	13-01-2021 16:38:52

